"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°004-2024-MDI-CM

Mazuko, 29 de enero de 2024.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de enero del 2024, con el voto aprobatorio de los señores regidores distritales, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, y el reglamento Interno de Concejo, y;

VISTO:

Informe N°002-2024-MDI-OPP/LMC, suscrito por el Jefe encargado de Planeamiento y Presupuesto de fecha 16 de enero del 2024; Informe Legal N°08-2024-MDI-OAJ/CEVPDL/MDD, suscrito por la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDI, de fecha 24 de enero del 2024, y el Informe N°007-2024-MDI/GM, suscrito por el Gerente Municipal de fecha 24 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional:

Que, el numeral 16) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, le corresponde el concejo Municipal "*Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad*".

Que, de acuerdo a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024 "De *producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Asimismo, y solo para el caso de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a las entidades antes citadas, de manera adicional, hasta el 31 de mayo de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por la referida fuente de financiamiento.*

Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la autorización a la que se refiere el párrafo precedente se aplica solo para reducir su presupuesto institucional aprobado"

Que, en concordancia al quinto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024, señala que la modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales; asimismo establece que dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el numeral 24.5) del artículo 24° del Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°31953-Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, *"En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero Canon Gasífero, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa; son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, en conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder (...)";*

Que, en fecha 30 de diciembre del 2023 se publicó la Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01, disponen publicas montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el anexo *"Estimación de recursos determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideren en el presupuesto institucional 2024";*

Que, mediante Informe N°002-2024-MDI-OPP/LMC, de fecha 16 de enero del 2024, suscrito por el Jefe encargado de Planeamiento y Presupuesto remite la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024, conteniendo la exposición de motivos para ser elevado al titular del pliego para su posterior aprobación por parte del concejo municipal de Inambari.

Que, mediante el Informe Legal N°08-2024-MDI-OAJ/CEVPDL/MDD, de fecha 24 de enero del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal, señalando que *"Resulta PROCEDENTE aprobar la modificación del Presupuesto de Apertura Institucional (PIA) del Año Fiscal 2024, de la Municipalidad distrital de Inambari, ascendente a S/. 59,275.00 (Cincuenta y nueve mil doscientos setenta y cinco y 00/100 soles), en cumplimiento de la Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01, Disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el anexo " Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Decreto Legislativo N°1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público; Sin Perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente,";*

Que, mediante Informe N°007-2024-MDI/GM, de fecha 24 de enero del 2024, la Gerencia Municipal remite el Informe Legal N°08-2024-MDI-OAJ/CEVPDL/MDD, de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaria General, solicitando se eleve los actuados al concejo Municipal.

Que, en tal sentido estando a los expuesto y en uso de las facultades conferidas al concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades 27972, con dispensa lectura y aprobación del Acta el Concejo Municipal con el voto por unanimidad; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR del Presupuesto Institucional del Pliego 170102 de la Municipalidad Distrital de Inambari, correspondiente al Año Fiscal 2024, de conformidad a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaría Transitoria de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024 y la Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01 de acuerdo al Siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados
Rubro: 18 Canon, SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Presupuesto de Ingresos

Clasificador de ingreso	Concepto	PIA 2024 (S/)	RD 0031-2023-EF/50.01 (S/)	Monto a Modificar (S/)	Tipo de Modificación
1.4.1 4.1 3	Canon Minero	204,314.00	145,039.00	- **59,275.00**	007 - Reducción de Marco

Presupuesto de Gastos: Canon Minero

Clasificador de gasto	Concepto	PIA 2024 (S/)	RD 0031-2023-EF/50.01 (S/)	Monto a Modificar (S/)	Tipo de Modificación
2.6.2.2.2.2	CUI 2450404 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N °275 SANTA ROSA DEL DISTRITO DE INAMBARI - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	204,314.00	145,039.00	- **59,275.00**	007 – Reducción de Marco

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Inambari, realizar las acciones administrativas y coordinaciones correspondientes, para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaria General la remisión de la copia del presente Acuerdo de Concejo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Controlaría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a Secretaría General, notificar a la Oficina de Informática para la publicación del presente Acuerdo Municipal en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

Municipalidad Distrital de INAMBARI
Lic. Yesica Gutierrez Zavala
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de INAMBARI
Abog. Juan Jesus Tovar Fanola
DNI 45558548
ALCALDE

C/c
Gerencia Municipal
JJTF/alcalde
YGZ/SG
Archivo